

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	ACTA CONCILIACION DE GLOSAS DE SALUD PÚBLICA				
Código:	SDS-GTS-FT-009	Fecha:	25/12/24	Versión:	3

ACTA DE CONCILIACIÓN DE GLOSAS SALUD PÚBLICA

Tema: Conciliación de glosas Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E convenio N° 8387562-2025

Dirección y/o Oficina	Proceso
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	GESTIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL EN SALUD PÚBLICA / INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Objetivo de la Reunión	Fecha de la conciliación de glosas: 15 de mayo de 2026
Realizar la conciliación de glosas del periodo 1 de octubre al 31 de diciembre de 2025 del convenio interadministrativo N °8387562 GSP-PSPIC año 2025 suscrito entre el Fondo Financiero Distrital de Salud y la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.	Lugar: Sede Av. primero de Mayo
	Hora inicio: 8:00 am Hora final: 4:00 pm
	Responsable de la Conciliación de glosas: Yury Alejandra Moncada

Acción Integral-Integrada / Proceso Integral E Integrado/ Línea Operativa	9. Gestión de Programas Estrategias y Planes para el Bienestar
--	--

1. MOTIVO DE GLOSA:

Mes de afectación	Acción de Bienestar/ Intervención	Localidad	Criterio de glosa	Motivo de la glosa
Noviembre 2025	164- Gestión Sectorial e Intersectorial para la implementación y operación de estrategias del PAI para MAS Bienestar	SUBRED	G-3	Se genera GLOSA POR INCUMPLIMIENTO DE ANEXO 6 LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA GSP Y DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PSPIC Y MÓDULO DE ESTÁNDARES - SIVIGILA D.C, del 100% en las subactividades en la cual se identificó el hallazgo dentro del plan de acción (cuantitativo) del producto que contiene una (1) actividad y Nueve (9) subactividades, dado que se evidenció incumplimiento en una (1) subactividad la cual se ejecuta en las 6 localidades de operación de la Subred, afectando la localidad de Mártires con una meta ejecutada de 0,666666666666667 frente al total de ejecución, como se describe a continuación: 1. Contar con Kardex diario de los medicamentos inmunobiológicos, dispositivos médicos e insumos entregados a los equipos extramurales. 2.Las profesionales extramurales de la localidad de Mártires durante el mes de noviembre, se evidenció una discrepancia entre la información consignada en el anexo del Registro Diario de Adultez e Infancia y el Kardex físico implementado por la subred de medicamentos inmunobiológicos, dispositivos médicos e insumos.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	ACTA CONCILIACION DE GLOSAS DE SALUD PÚBLICA				
Código:	SDS-GTS-FT-009	Fecha:	25/12/24	Versión:	3

Valor de la Glosa Inicial: Cuatrocientos ochenta mil trescientos treinta y cinco pesos m/cte (\$480.335)

1.1 Respuesta de la subred:

"No se acepta la glosa. La SISS Centro Oriente tomará los correctivos pertinentes."

1.2 Soportes presentados por la subred:

La Subred Centro Oriente E.S.E. no presenta soportes adicionales a los presentados durante el seguimiento retrospectivo.

Se levanta la glosa: Si ____ No ☒ Parcialmente ____

Se mantiene glosa del 100%, por incumplimiento de anexo 6 lineamientos técnicos de la gestión de la salud pública GSP y del plan de salud pública de intervenciones colectivas - PSPIC y módulo de estándares - SIVIGILA D.C, teniendo en cuenta que la subred no presento soportes que subsanen el hallazgo.

Valor que se levanta: Cero (\$0)

Valor glosa definitiva: Cuatrocientos ochenta mil trescientos treinta y cinco pesos m/cte (\$480.335)

2. MOTIVO DE GLOSA:

Mes de afectación	Acción de Bienestar/ Intervención	Localidad	Criterio de glosa	Motivo de la glosa
Noviembre 2025	162- Desarrollo de capacidades institucionales para la gestión de la implementación y operación del PAI en la IPS públicas, privadas.	SUBRED	G3	Se genera GLOSA POR INCUMPLIMIENTO DE ANEXO 6 LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA GSP Y DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PSPIC Y MÓDULO DE ESTÁNDARES - SIVIGILA D.C, del 100% en las subactividades en la cual se identificó el hallazgo dentro del plan de acción (cuantitativo) del producto que contiene una (1) actividad y Doce (12) subactividades, dado que se evidenció incumplimiento en dos (2) subactividades la cual se ejecuta en las 6 localidades de operación de la Subred, afectando las localidades de Mártires con una meta ejecutada de 0,13369565217391 y Santa fe con una meta ejecutada de 0,1 frente al total de ejecución como se describe a continuación: 1) Acta Subred o herramienta de seguimiento (propia de la entidad) que contenga la evaluación de mínimo lo detallado en la actividad 2, del 100% de IPS validadas. 1.Las localidades de Mártires, Santafé se identificaron 16 IPS. En la revisión de las actas del seguimiento al cumplimiento de la entrega de los informes de dosis



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

ACTA CONCILIACION DE GLOSAS DE SALUD PÚBLICA

Código:	SDS-GTS-FT-009	Fecha:	25/12/24	Versión:	3
----------------	----------------	---------------	----------	-----------------	---

				administradas mensuales de POS y NO POS, extranjeros, tablero de control, movimiento de inmunobiológicos, insumos y dispositivos médicos de las IPS vacunadoras modalidad intramural y extramural. Incluyendo la validación del anexo 7. Se evidenciaron que incumplen los estándares de calidad, debido a registros de información incompletos correspondientes a "información de hallazgos, Anexo 7 de los esquemas regular y COVID" adicionalmente, los listados de asistencia no cumplen con los criterios de calidad establecidos, al presentar campos vacíos en los ítems de tema, fecha y/o hora. 2) Realizar asistencia técnica al 100% de las IPS (Públicas y privadas) en conjunto con el técnico de sistemas de información. Donde debe evaluar: avance de coberturas, seguimiento a cohortes, las estrategias de demanda inducida, arqueo de medicamentos inmunobiológicos, dispositivos médicos e insumos y tema de fortalecimiento de capacidades de acuerdo con las necesidades identificadas. 2.En la localidad de Mártires se identificaron actas de asistencia técnica correspondientes a las IPS Samper Mendoza y Hospital San José que presentan incumplimientos en los criterios de calidad. Lo anterior se evidencia en la inconsistencia entre la fecha registrada en el arqueo y la consignada en el acta, así como en la falta de concordancia entre el arqueo del saldo total de la nevera y la discriminación de los biológicos por lote.
--	--	--	--	---

Valor de la Glosa Inicial: Cuatrocientos ocho mil ciento cuarenta y dos pesos m/cte (\$408.142)

2.1. Respuesta de la subred:

"No se acepta la glosa. La SISS Centro Oriente tomará los correctivos pertinentes."

2.2 Soportes presentados por la subred:

La Subred Centro Oriente E.S.E. no presenta soportes adicionales a los presentados durante el seguimiento retrospectivo de respuesta de glosa.

Se levanta la glosa: Si _____ No ☒ Parcialmente

Se mantiene glosa del 100%, por incumplimiento de anexo 6 lineamientos técnicos de la gestión de la salud pública GSP y del plan de salud pública de intervenciones colectivas - PSPIC y módulo de estándares - SIVIGILA D.C., teniendo en cuenta que la subred no presento soportes que subsanen el hallazgo.

Valor que se levanta: Cero (\$0)

Valor glosa definitiva: Cuatrocientos ocho mil ciento cuarenta y dos pesos m/cte (\$408.142)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	ACTA CONCILIACION DE GLOSAS DE SALUD PÚBLICA				
	Código:	SDS-GTS-FT-009	Fecha:	25/12/24	Versión: 3

3. MOTIVO DE GLOSA:

Mes de afectación	Acción de Bienestar/ Intervención	Localidad	Criterio de glosa	Motivo de la glosa
Diciembre 2025	162- Desarrollo de capacidades institucionales para la gestión de la implementación y operación del PAI en la IPS públicas, privadas	SUBRED	G3	Se genera GLOSA POR INCUMPLIMIENTO DE ANEXO 6 LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA GSP Y DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PSPIC Y MÓDULO DE ESTÁNDARES - SIVIGILA D.C, del 100% en las subactividades en la cual se identificó el hallazgo dentro del plan de acción (cuantitativo) del producto que contiene una (1) actividad y Doce (12) subactividades, dado que se evidenció incumplimiento en una (1) subactividad la cual se ejecuta en las 6 localidades de operación de la Subred, afectando las localidades de Mártires por una meta ejecutada 0,266666666666667, Santafé con la meta ejecutada de 0,266666666666667 y San Cristóbal con una meta ejecutada de 0,466666666666667 frente al total de ejecución, como se describe a continuación: 1) Acta Subred o herramienta de seguimiento (propia de la entidad) que contenga la evaluación de mínimo lo detallado en la actividad 2, del 100% de IPS validadas. 1) En las localidades de Mártires, Santafé y San Cristóbal, se identificaron 14 IPS actas sin listado de asistencia."

Valor de la Glosa Inicial: Ochocientos setenta y tres mil doscientos treinta y tres pesos m/cte (\$873.233)

3.1 Respuesta de la subred:

"No se acepta la glosa. La SISS Centro Oriente tomará los correctivos pertinentes"

3.2 Soportes presentados por la subred:

L La Subred Centro Oriente E.S.E. no presenta soportes adicionales a los presentados durante el seguimiento retrospectivo de respuesta de glosa.
Se levanta la glosa: Si ☐ No ☒ Parcialmente
Se mantiene glosa del 100%, por incumplimiento de anexo 6 lineamientos técnicos de la gestión de la salud pública GSP y del plan de salud pública de intervenciones colectivas - PSPIC y módulo de estándares - SIVIGILA D.C, teniendo en cuenta que la subred no presento soportes que subsanen el hallazgo.
Valor que se levanta: Cero (\$0)
Valor glosa definitiva: Ochocientos setenta y tres mil doscientos treinta y tres pesos m/cte (\$873.233)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	ACTA CONCILIACION DE GLOSAS DE SALUD PÚBLICA				
	Código:	SDS-GTS-FT-009	Fecha:	25/12/24	Versión: 3

4. MOTIVO DE GLOSA:

Mes de afectación	Acción de Bienestar/ Intervención	Localidad	Criterio de glosa	Motivo de la glosa
Octubre 2025	156- Fortalecimiento de capacidades personales e institucionales para la implementación, seguimiento y monitoreo del plan de salud mental y sus diferentes componentes (humanización, prevención de la conducta suicida, violencias, seguridad vial)	SUBRED	G3	Se genera GLOSA POR INCUMPLIMIENTO DE ANEXO 6 LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA GSP Y DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PSPIC Y MÓDULO DE ESTÁNDARES - SIVIGILA D.C, del 100% en las subactividades en la cual se identificó el hallazgo dentro del plan de acción (cuantitativo) del producto que contiene una (1) actividad y Seis (6) subactividades, dado que se evidenció incumplimiento en una (1) subactividad: 1) Acciones de sensibilización sobre violencias de género e intrafamiliar a las personas usuarias de los servicios de las IPS públicas y privadas, y en espacios sectoriales e intersectoriales. 1) La profesional presentó listados de asistencia correspondientes a acciones de sensibilización dirigidas a las IPS; no obstante, dichos documentos no cumplen con los estándares de calidad establecidos, debido a la ausencia de la firma de la profesional responsable en todos los listados, requisito necesario para validar las actividades de sensibilización sobre violencias de género e intrafamiliar dirigidas a las personas usuarias de los servicios de las IPS públicas y privadas.

Valor de la Glosa Inicial: Dos millones trescientos cinco mil trescientos treinta y seis pesos m/cte (\$2.305.336)

4.1 Respuesta de la subred:

"La Subred Integrada de Servicios de Salud no acepta la glosa por criterio G3 para el producto 156, dado que desde que se viene realizando la subactividad de sensibilización en salas de espera a usuarios, no se ha requerido la firma de la profesional que realiza la sensibilización, debido a que se elaboraba el acta correspondiente y para el caso del mes de octubre de 2025, se cuenta con las actas respectivas a las sensibilizaciones realizadas, así como las actas de articulación con los voceros de las IPS para el desarrollo de la actividad en las salas de espera. Por otra parte, en la matriz de claridades remitidas a la subred con el oficio de precisiones 2025-EE-110591, de 31 de octubre de 2025, Para la acción 156: se aclara que "e) Desarrollo de acciones de sensibilización sobre violencias de género e intrafamiliar a las personas usuarias de los servicios de las IPS públicas y privadas y en espacios sectoriales e intersectoriales." Se usará como soporte el listado de asistencia de cada una de las SISS." Y en la matriz de precisiones remitidas a la subred con el oficio de precisiones 2025-EE-120657, de 28 de noviembre de 2025, para la acción 156: se aclara que "El listado de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

ACTA CONCILIACION DE GLOSAS DE SALUD PÚBLICA

Código:	SDS-GTS-FT-009	Fecha:	25/12/24	Versión:	3
----------------	----------------	---------------	----------	-----------------	---

asistencia de acciones de sensibilización a IPS, espacios sectoriales e intersectoriales será en el formato de cada SISS. Cuando sea una actividad propia o conjunta con otra entidad sectorial/intersectorial, será válido el listado de la entidad con la que articuló la sensibilización. Esto en el marco de no solicitar varias veces la firma de las personas asistentes." En ningún caso hace referencia a que deba estar firmado por la profesional que realiza la sensibilización, sino por los asistentes. Por lo anterior se radicó oficio ante la SDS, el día 3 de febrero de 2026, con número de radicado 2026-ER-06007, solicitando concepto favorable a las actividades realizadas."

4.2 Soportes presentados por la subred:

La Subred presentó oficio de solicitud de concepto con radicado No. 2026-ER-06007 del 03 de febrero de 2026. La Subred presentó oficio con radicado No EE 18955 del 02 de marzo 2026, emitido por la SDS, mediante el cual se emite concepto técnico favorable.

Se levanta la glosa: Si ☒ No ☐ Parcialmente ☐

Se levanta glosa del 100%, por incumplimiento de anexo 6 lineamientos técnicos de la gestión de la salud pública GSP y del plan de salud pública de intervenciones colectivas - PSPIC y módulo de estándares - SIVIGILA D.C, debido a que, mediante oficio con radicado No. EE 18955 del 02 de marzo 2026, emitido por la SDS, con concepto técnico favorable.

Valor que se levanta: Dos millones trescientos cinco mil trescientos treinta y seis pesos m/cte (\$2.305.336)

Valor glosa definitiva: Cero (\$0)

5. MOTIVO DE GLOSA:

Mes de afectación	Acción de Bienestar/ Intervención	Localidad	Criterio de glosa	Motivo de la glosa
Octubre 2025	165- Gestión Sectorial e Intersectorial para la operación de estrategias del PAI para MAS Bienestar	SUBRED	G-2	Se genera glosa G2 GLOSA POR INSUMOS Y RECURSOS.ANEXO 8, del 3% sobre el valor total ejecutado en el Producto 165- Gestión Sectorial e Intersectorial para la operación de estrategias del PAI para MAS Bienestar; Se identificó incumplimiento en la disponibilidad de vehículos asignados a las localidades de San Cristóbal (1 vehículo), Rafael Uribe Uribe (1 vehículo) y Mártires (1 vehículo), en relación con lo establecido en el Anexo 8 conforme a lo requerido, debían disponerse nueve (9) vans con capacidad mínima para siete (7) pasajeros; no obstante, durante el período comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre, la subred contó únicamente con seis (6) vehículos, evidenciándose la ausencia de tres (3) vans. Lo cual impacta negativamente en las actividades diarias del equipo extramural.

Valor de la Glosa Inicial: Seis millones ciento veintitrés mil doscientos diecinueve pesos m/cte (\$6.123.219)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	ACTA CONCILIACION DE GLOSAS DE SALUD PÚBLICA				
Código:	SDS-GTS-FT-009	Fecha:	25/12/24	Versión:	3

5.1 Respuesta de la subred:

"No se acepta glosa se envía oficio a SDS con radicado 2026-ER-06008"

5.2 Soportes presentados por la subred:

La Subred presenta oficio de solicitud de concepto técnico, con radicado No. 2026ER06008 del 03/02/2026 La Subred presenta oficio de solicitud de concepto técnico, con radicado No. 2026ER17344 del 19/03/2026, La Subred presenta oficio de respuesta emitido por la SDS, con radicado No. 2026- EE-51031 del 12 de mayo del 2026, por medio del cual se emite concepto técnico favorable.
Se levanta la glosa: Si <u>X</u> No <u> </u> Parcialmente <u> </u> Se levanta GLOSA POR INSUMOS Y RECURSOS.ANEXO 8, del 3% sobre el valor total ejecutado, teniendo cuenta el concepto técnico favorable emitido por la SDS, con radicado No. 2026- EE-51031 del 12 de mayo del 2026.
Valor que se levanta: Seis millones ciento veintitrés mil doscientos diecinueve pesos m/cte (\$6.123.219)
Valor glosa definitiva: \$0 (Cero)

6. MOTIVO DE GLOSA:

Mes de afectación	Acción de Bienestar/ Intervención	Localidad	Criterio de glosa	Motivo de la glosa
Diciembre 2025	165- Gestión Sectorial e Intersectorial para la operación de estrategias del PAI para MAS Bienestar	SUBRED	G-1	Se genera glosa por INCUMPLIMIENTO EN LA UNIDAD BASE DE COSTEO DE LA ACCIÓN DE BIENESTAR/ACCIÓN DE GESTIÓN PARA EL BIENESTAR GSP-PSPIC, por la diferencia entre el valor mensual reconocido por la Subred y el valor definido por la SDS, de acuerdo con el valor establecido en la columna "1 VALOR BASE 184 HORAS MES", ya que no se evidenció el pago de 448 horas adicionales distribuidas en 15 perfiles de Tecnico 1 relacionado : • Bellamile Centeno Velasco Tiempo En Horas Del Th 32 • Angie Catherine Cobos Torres Tiempo En Horas Del Th 32 • Alba Mireya Torres Morales Tiempo En Horas Del Th 24 • Angela Marcela Diaz Rodriguez Tiempo En Horas Del Th 16 • Cristy Dayanne Lopez Pacheco Tiempo En Horas Del Th 16 • Doris Tatiana Espitia Flautero Tiempo En Horas Del Th 24 • Geraldyn Andrea Avila Noguera Tiempo En Horas Del Th 32 • Betsy Faizury Daniel´S Saldarriaga Tiempo En Horas Del Th 16 • Carlos Alexander Solorzano Vargas Tiempo En Horas Del Th 32

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	ACTA CONCILIACION DE GLOSAS DE SALUD PÚBLICA				
	Código:	SDS-GTS-FT-009	Fecha:	25/12/24	Versión: 3

				• Andy Manuel Perdomo Gutierrez Tiempo En Horas Del Th 16 • Julieth Liliana Hernández Rivera Tiempo En Horas Del Th 54 • Leidy Viviana Osorio Camargo Tiempo En Horas Del Th 24 • Paola Hasbleidy Bustos Arias Tiempo En Horas Del Th 24 • Sandra García Berjan Tiempo En Horas Del Th 32 • Sandra Patricia Sanabria Vargas Tiempo En Horas Del Th 74"
--	--	--	--	---

Valor de la Glosa Inicial: Siete millones doscientos cincuenta y siete mil seiscientos pesos m/cte (\$7.257.600)

6.1 Respuesta de la subred:

"No se acepta glosa se pagará horas adicionales en el mes de enero"

6.2 Soportes presentados por la subred:

La Subred presentó la planilla de pago correspondiente al mes de enero de 2026, en la cual se registró el reconocimiento de horas de talento humano para los siguientes profesionales: Angie Catherine Cobos Torres (32 horas), Alba Mireya Torres Morales (24 horas), Ángela Marcela Díaz Rodríguez (16 horas), Cristy Dayanne López Pacheco (16 horas), Doris Tatiana Espitia Flautero (24 horas), Geraldyn Andrea Ávila Noguera (32 horas), Betsy Faizury Daniel's Saldarriaga (16 horas), Carlos Alexander Solórzano Vargas (32 horas), Andy Manuel Perdomo Gutiérrez (16 horas), Julieth Liliana Hernández Rivera (54 horas), Leidy Viviana Osorio Camargo (24 horas), Paola Hasbleidy Bustos Arias (24 horas), Sandra García Berjan (32 horas) y Sandra Patricia Sanabria Vargas (74 horas).

Se levanta la glosa: Si ☒ No ☐ Parcialmente ☐

Se levanta glosa por INCUMPLIMIENTO EN LA UNIDAD BASE DE COSTEO DE LA ACCIÓN DE BIENESTAR teniendo en cuenta que la subred presento planilla de pago del mes de enero 2026 en la que se registra el pago de 448 horas adicionales distribuidas en 15 perfiles.

Valor que se levanta: Siete millones doscientos cincuenta y siete mil seiscientos pesos m/cte (\$7.257.600)

Valor glosa definitiva: \$0 (Cero)

7. MOTIVO DE GLOSA:

Mes de afectación	Acción de Bienestar/ Intervención	Localidad	Criterio de glosa	Motivo de la glosa
Noviembre 2025	165- Gestión Sectorial e Intersectorial para	SUBRED	G2	Se genera glosa G2 GLOSA POR INSUMOS Y RECURSOS.ANEXO 8, del 3% sobre el valor total ejecutado en el Producto 165- Gestión Sectorial e



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

ACTA CONCILIACION DE GLOSAS DE SALUD PÚBLICA

Código: SDS-GTS-FT-009 **Fecha:** 25/12/24 **Versión:** 3

	la operación de estrategias del PAI para MAS Bienestar			Intersectorial para la operación de estrategias del PAI para MAS Bienestar; Se identificó incumplimiento en la disponibilidad de vehículos asignados a las localidades de San Cristóbal (1 vehículo), Rafael Uribe Uribe (1 vehículo)y Mártires (1 vehículo), en relación con lo establecido en el Anexo 8 conforme a lo requerido, debían disponerse nueve (9) vans con capacidad mínima para siete (7) pasajeros; no obstante, durante el período comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre, la subred contó únicamente con seis (6) vehículos, evidenciándose la ausencia de tres (3) vans. Lo cual impacta negativamente en las actividades diarias del equipo extramural.
--	--	--	--	--

Valor de la Glosa Inicial: Cinco millones novecientos cincuenta y seis mil doscientos cuarenta y un pesos m/cte (\$5.956.241)

7.1 Respuesta de la subred:

"No se acepta glosa se envia oficios a SDS con radicado 2026-ER-06008"

7.2 Soportes presentados por la subred:

La Subred presenta oficio de solicitud de concepto técnico, con radicado No. 2026ER06008 del 03/02/2026
La Subred presenta oficio de solicitud de concepto técnico, con radicado No. 2026ER17344 del 19/03/2026,
La Subred presenta oficio de respuesta emitido por la SDS, con radicado No. 2026- EE-51031 del 12 de mayo del 2026, por medio del cual se emite concepto técnico favorable.

Se levanta la glosa: Si ☒ No ☐ Parcialmente ☐

Se levanta GLOSA POR INSUMOS Y RECURSOS.ANEXO 8, del 3% sobre el valor total ejecutado, teniendo cuenta el concepto técnico favorable emitido por la SDS, con radicado No. 2026- EE-51031 del 12 de mayo del 2026

Valor que se levanta: Cinco millones novecientos cincuenta y seis mil doscientos cuarenta y un pesos m/cte (\$5.956.241)

Valor glosa definitiva: \$0 (Cero)

8. MOTIVO DE GLOSA:

Mes de afectación	Acción de Bienestar/ Intervención	Localidad	Criterio de glosa	Motivo de la glosa
Diciembre 2025	165- Gestión Sectorial e Intersectorial para la operación de estrategias del	SUBRED	G-2	Se genera glosa G2 GLOSA POR INSUMOS Y RECURSOS.ANEXO 8, del 3% sobre el valor total ejecutado en el Producto 165- Gestión Sectorial e Intersectorial para la operación de estrategias del PAI para MAS Bienestar; Se identificó incumplimiento en la disponibilidad de vehículos asignados a las localidades de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	ACTA CONCILIACION DE GLOSAS DE SALUD PÚBLICA				
	Código:	SDS-GTS-FT-009	Fecha:	25/12/24	Versión: 3

	PAI para MAS Bienestar			San Cristóbal (1 vehículo), Rafael Uribe Uribe (1 vehículo) y Mártires (1 vehículo), en relación con lo establecido en el Anexo 8 conforme a lo requerido, debían disponerse nueve (9) vans con capacidad mínima para siete (7) pasajeros; no obstante, durante el período comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre, la subred contó únicamente con seis (6) vehículos, evidenciándose la ausencia de tres (3) vans. Lo cual impacta negativamente en las actividades diarias del equipo extramural.
--	------------------------	--	--	--

Valor de la Glosa Inicial: Seis millones ciento noventa mil seiscientos ochenta y dos pesos m/cte (\$6.190.682)

8.1 Respuesta de la subred:

"No se acepta glosa se envia oficios a SDS con radicado 2026-ER-06008"

8.2 Soportes presentados por la subred:

La Subred presenta oficio de solicitud de concepto técnico, con radicado No. 2026ER06008 del 03/02/2026
La Subred presenta oficio de solicitud de concepto técnico, con radicado No. 2026ER17344 del 19/03/2026
La Subred presenta oficio de respuesta emitido por la SDS, con radicado No. 2026- EE-51031 del 12 de mayo del 2026, por medio del cual se emite concepto técnico favorable.

Se levanta la glosa: Si ☒ No ☐ Parcialmente ☐

Se levanta GLOSA POR INSUMOS Y RECURSOS.ANEXO 8, del 3% sobre el valor total ejecutado, teniendo cuenta el concepto técnico favorable emitido por la SDS, con radicado No. 2026- EE-51031 del 12 de mayo del 2026

Valor que se levanta: Seis millones ciento noventa mil seiscientos ochenta y dos pesos m/cte (\$6.190.682)

Valor glosa definitiva: \$0 (Cero)

9. MOTIVO DE GLOSA:

Mes de afectación	Acción de Bienestar/ Intervención	Localidad	Criterio de glosa	Motivo de la glosa
Diciembre 2025	166- Gestión Sectorial e Intersectorial para la operación y registro de estrategias del PAI para MAS Bienestar	SUBRED	G-1	Se genera glosa por INCUMPLIMIENTO EN LA UNIDAD BASE DE COSTEO DE LA ACCIÓN DE BIENESTAR/ACCIÓN DE GESTIÓN PARA EL BIENESTAR GSP-PSPIC, por la diferencia entre el valor mensual reconocido por la Subred y el valor definido por la SDS, de acuerdo con el valor establecido en la columna "1 VALOR BASE 184 HORAS MES", ya que no se evidenció el pago de 74 horas regulares de 1 perfil bachiller Lina Fernanda Montoya Ortiz.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

ACTA CONCILIACION DE GLOSAS DE SALUD PÚBLICA

Código: SDS-GTS-FT-009 **Fecha:** 25/12/24 **Versión:** 3

Valor de la Glosa Inicial: Ochocientos noventa y cinco mil cuatrocientos pesos m/cte (\$895.400)

9.1 Respuesta de la subred:

"No se acepta glosa se pagará horas adicionales en el mes de enero"

9.2 Soportes presentados por la subred:

La Subred presentó planilla de pago correspondiente al mes de enero de 2026, en la cual se registró el reconocimiento de horas de talento humano para el siguiente perfil bachiller Lina Fernanda Montoya Ortiz (74 horas).

Se levanta la glosa: Si ☒ No ☐ Parcialmente ☐

Se levanta glosa por incumplimiento en la unidad base de costeo de la acción de bienestar, teniendo en cuenta que la Subred presentó planilla de pago correspondiente al mes de enero de 2026, en las cuales se registró el pago de setenta y cuatro (74) horas, al perfil bachiller Lina Fernanda Montoya Ortiz

Valor que se levanta: Ochocientos noventa y cinco mil cuatrocientos pesos m/cte (\$895.400)

Valor glosa definitiva: \$0 (Cero)

Firma de quienes participaron en el proceso de conciliación de glosas:

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ENTIDAD	FIRMA
1	Claudia Irene Segura Vera	Coordinador GSP – PSPIC de la Subred.	Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S. E	
2	Adriana Castañeda	Referente Proceso Gestión de Programas, Estrategias y Planes Para Bienestar	Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S. E	
3	Consuelo Pineda	Referente Proceso Gestión de Programas, Estrategias y Planes Para Bienestar	Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S. E	
4	Helena Aldana García	Líder equipo de apoyo a la supervisión SDS-SSSP	Secretaría Distrital de Salud	
5	Yury Alejandra Moncada	Profesional de apoyo a la supervisión SDS-SSSP	Secretaría Distrital de Salud.	
6				
7				
8				
9				

Evaluación y cierre del seguimiento

¿Se logró el objetivo?	Observaciones (si aplica)
Sí ☒ No ☐	Se adjunta oficio de solicitud de concepto técnico, con radicado No. 2026ER06008 del 03/02/2026, con radicado No. 2026ER17344 del 19/03/2026.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

ACTA CONCILIACION DE GLOSAS DE SALUD PÚBLICA

Código:	SDS-GTS-FT-009	Fecha:	25/12/24	Versión:	3
----------------	----------------	---------------	----------	-----------------	---

SECRETARÍA DE
SALUD

011100

Doctora**ANA MARÍA COBOS BAQUERO**

Gerente

Subred Integrada de Servicios de Salud Centro
Oriente E.S.E.

radicacionmedios electronicos@subredcentrooriente.gov.co

Bogotá D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD 2 de marzo de 2026

Al contestar Cite Este No. **2026-EE-18954**

Folios: 0 Anexos: 0

ORIGEN: - 011100-Subdirección De Determinantes En
Salud**DESTINO:** ANA MARÍA COBOS BAQUERO Subred Integrada
de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. - -
Comunicaciones oficiales**TIPO DE
DOCUMENTO:****ASUNTO:** Respuesta al Radicado Subred Centro Oriente
N°2026 SC001762 y Radicado SDS 2026-ER-
06007 : "Solicitud concepto favorable para levantar
hallazgo.

Asunto: Respuesta al Radicado de la Subred Centro Oriente N° SISSCO 2026 SC 001762 y Radicado SDS 2026-ER-06007 del 03/02/2026: "Solicitud concepto favorable para levantar hallazgo de la subactividad "Acciones de sensibilización sobre violencias de género e intrafamiliar a las personas usuarias de los servicios de IPS públicas y privadas, del producto 156. GIPEPB-CI8387526-2025"

Respetada Doctora Ana María:

Cordial saludo, de acuerdo con lo establecido en el Convenio Interadministrativo 8387526-2025, suscrito con la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., nos permitimos emitir respuesta relacionada con el hallazgo de glosa del producto del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas-PSPIC- para la Gestión Integral de planes, estrategias y programas para el bienestar - GIPEPB-, de la subactividad "Acciones de sensibilización sobre violencias de género e intrafamiliar a las personas usuarias de los servicios de IPS públicas y privadas, del producto 156, para la vigencia del 1 de octubre de 2025 al 30 de junio de 2027.

Frente al hallazgo identificado en el mes de octubre de 2025, el cual cita "*La profesional presentó listados de asistencia correspondientes a acciones de sensibilización dirigidas a las IPS, no obstante, dichos documentos no cumplen con los estándares de calidad establecidos, debido a la ausencia de firma de firma de la profesional responsable en todos los listados, requisito necesario para validar las actividades de sensibilización sobre violencias de género e intrafamiliar, dirigidas a las personas usuarias de los servicios de IPS públicas y privadas.*"



De acuerdo con lo mencionado anteriormente, nos permitimos emitir concepto técnico favorable, esto teniendo en cuenta que en el lineamiento no se especifica en ningún momento que los listados de asistencia deben ir con la firma de la o el profesional que realiza la actividad para que sean validados. Además, en las matrices de claridades remitidas a la Subred Centro Oriente en los meses de octubre y noviembre, no se hace alusión a dicha especificidad, es decir, en ningún momento se solicita que el o la profesional debe firmar los listados, los cuales son para el registro de las personas beneficiarias de la subactividad desarrollada.

Se aclara que esta subactividad se ha venido verificando por medio de las asistencia técnicas y los acompañamientos realizados por la referente distrital, y por los informes de actividades mensuales que dan cuenta de información cuantitativa y cualitativa de cada una de las subactividades del producto 156 de la Gestión Integral de planes, estrategias y programas para el bienestar - GIPEPB-.

Por otro lado, las actividades desarrolladas por la profesional de la Subred Centro Oriente cumplieron con la calidad técnica solicitada; esto se refleja en la cobertura alcanzada y en las temáticas desarrolladas, lo cual dan cuenta que las sensibilizaciones se han venido realizando según lineamiento, cumpliendo a cabalidad con la calidad técnica y con los soportes de listados de asistencia según lo solicita el lineamiento del producto 156 del PSPIC.

Cordialmente,

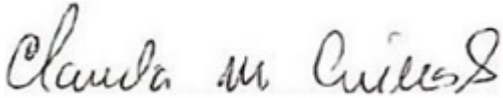
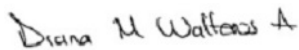


DIANA SOFIA RIOS OLIVEROS

Subdirectora de Determinantes en Salud

**MARCELA MARTINEZ CONTRERAS**

Subdirectora de Acciones Colectivas

**CLAUDIA MILENA CUELLAR SEGURA**Subdirectora de Gestión y Evaluación de Políticas en
Salud Pública**DIANA MARCELA WALTEROS ACERO**

Subdirectora de Vigilancia en Salud Pública

Copia 011100 /Lida Esperanza Montenegro Parra/Coordinadora PSPIC Subred Centro Oriente

Elaboró: Andrea Bastidas Pérez/Contratista/Subdirección Determinantes en Salud

Revisó: María Fernanda Romero /Contratista/ Subdirección Determinantes en Salud

Yamile Villota/Contratista/Subdirección Acciones Colectivas

Ines Angélica Carrillo /Profesional Especializado/Subdirección de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud

Carolina García / Contratista /Subdirección Vigilancia en Salud Pública



011200

Doctora
ANA MARÍA COBOS BAQUERO

Gerente

Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

subcentrooriente@saludcapital.gov.co

Bogotá D.C.

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 12 de mayo de 2026Al contestar Cite Este No. **2026-EE-51031**

Folios: 5 Anexos: 0

ORIGEN: - 011200-Subdirección De Acciones Colectivas**DESTINO:** ANA MARÍA COBOS BAQUERO Subred Integrada
de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. - -
Comunicaciones oficiales**TIPO DE****DOCUMENTO:****ASUNTO:** Respuesta al radicado No. 2026-ER-17344 sobre
solicitud de revisión financiera costos flota vehicular
CI GSP-PSPIC 8387562-2025.

Asunto: Respuesta al radicado No. 2026-ER-17344, sobre solicitud de revisión financiera costos flota vehicular CI GSP-PSPIC 8387562-2025.

Respetada doctora Ana María:

Reciba un cordial saludo.

En atención a la solicitud citada en el asunto, relacionada con la revisión financiera de los costos asociados a la flota vehicular requerida para la ejecución de las acciones y procesos integrales e integrados del Convenio Interadministrativo GSP-PSPIC N°8387562-2025, nos permitimos informar lo siguiente.

Durante el proceso de planeación del nuevo convenio, se adelantaron múltiples mesas de trabajo con presencia de las cuatro Subredes, referentes y directivos de las diferentes Áreas de la Subsecretaría de Salud Pública, en desarrollo de estas, se socializó la formulación y ajuste de los lineamientos técnicos, así como las modificaciones derivadas de la expedición de la Resolución 1597 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Dicho ejercicio tuvo como objetivo principal, socializar de manera anticipada el contenido de los nuevos convenios a suscribir, recibir propuestas e inquietudes y construir de manera conjunta los compromisos y productos a ejecutar. Entre otros, se acordó con las Subredes que, para la contratación de la flota de vehículos requerida para garantizar un adecuado desarrollo del convenio, cada Subred debía analizar sus necesidades territoriales y los mínimos irreductibles contenidos en el Anexo No 8 INSUMOS REQUERIDOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS CONVENIOS DEL GSP-PSPIC, a fin de formular una propuesta de cantidades y costos que la Subred ajustada a las dinámicas de operación que permitan la sostenibilidad en el tiempo.

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co



CO-SC-CER155793

**ALCALDÍA MAYOR**
DE BOGOTÁ D.C.

En virtud de lo anterior, es necesario aclarar que el FFDS-SDS no solicitó inclusión alguna de una flota vehicular determinada, por lo que las presuntas vulneraciones mencionadas en su escrito no pueden ser atribuidas a esta Entidad, debido a que, como se enunció en precedencia, es responsabilidad de cada Subred formular propuestas viables de adquisición de vehículos y que no generen impactos negativos que puedan afectar la ejecución del convenio suscrito, propuestas que deben ser soportadas en el análisis concreto antes mencionado.

De otro lado, de acuerdo con la información remitida por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., se evidencia que, en el marco de la ejecución del convenio, han sido presentadas tres (3) propuestas de la flota vehicular, así:

1. Propuesta inicial, presentada en Comité Técnico Operativo del 16 de diciembre de 2025, consistente en una flota de 67 vehículos.
2. Segunda propuesta, remitida mediante radicado No. 2026-ER-10179 del 18 de febrero de 2026, en la cual se plantea la adquisición de 62 vehículos a partir de julio de 2026, sujeta a viabilidad financiera.
3. Propuesta actual, radicada mediante comunicación No. 2026-ER-17344 del 19 de marzo de 2026, mediante la cual la Subred propone la operación con 51 vehículos, argumentando suficiencia operativa en el territorio.

Analizada la información técnica, operativa y financiera aportada, se emite concepto técnico favorable para la operación del Convenio GSP-PSPIC N° 8387562-2025, con una flota de cincuenta y un (51) vehículos, siempre y cuando se garantice el cumplimiento de los mínimos irreductibles requeridos para la Gestión de la Salud Pública, así:

- Vigilancia de la Salud Ambiental (VSA): veinte (20) vehículos.
- Vigilancia en Salud Pública (VSP): nueve (9) vehículos de operación continua y un (1) vehículo adicional para la Unidad de Análisis de Eventos – UYE, el cual deberá garantizarse de manera trimestral conforme a cronograma.
- Gestión de Programas, Estrategias y Planes para el Bienestar – Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI): nueve (9) vehículos y cinco (5) motocicletas.

Acorde a los mínimos irreductibles mencionados, es importante mencionar que se realizó revisión retrospectiva de estos, conforme a lo contenido en el Anexo 8 del convenio interadministrativo GSP-PSPIC N° 4176 de vigencia diciembre 2024 a septiembre de 2025, correspondiente a mínimo cincuenta y tres (53) vehículos más los que en su momento eran a necesidad, de igual forma se verificó la cantidad de vehículos soportados por la Subred en la certificación emitida el 30 de septiembre de 2025, correspondiendo a cincuenta y uno (51), como se muestra a continuación.

CONVENIO N° 4176 - 2024			
ENTORNO /PROCESO	MINIMOS REQUERIDOS SEGÚN ANEXO 8	SEGÚN CERTIFICACIÓN SUBRED A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025	DIFERENCIA
Institucional	2	2	0
Educativo	4	3	1
Comunitario	7	7	0
Laboral	6 (5 Urbano y 1 ruralidad cercana)	3	3
Gestión de Programas	Según necesidad	2	NA
Canalizaciones	Según necesidad	NA	NA
ESP	Según necesidad	NA	NA
Análisis y Políticas	2	1	1
VSA	19	16	3
VSP	Según necesidad	10	NA
PAI	13	6	7
Macro, Meso y Micro	Según necesidad	1	NA
TOTAL	53	51	2

Fuente: Anexo 8, convenio GSP-PSPIC N°4176-2024, Certificación vehículos corte 30 de septiembre de 2025 subred Centro Oriente, convenio GSP-PSPIC N°4176-2024.

Con relación al convenio interadministrativo GSP-PSPIC N° 8387562-2025, vigencia octubre 2025 a junio 2027, en el marco de la operación de las acciones y procesos integrales e integrados en el territorio, se requiere lo siguiente.

ACCIÓN INTEGRAL E INTEGRADA/PROCESO INTEGRAL E INTEGRADO	ENTORNO/PROCESO DE OPERACIÓN	MINIMOS REQUERIDOS	JUSTIFICACIÓN INCREMENTO VEHÍCULOS
1. Gestión territorial de la Atención Primaria Social para los procesos de GSP- PSPIC	Coordinación	Según necesidad	NA

2. Cuidado Continuo por una vida con bienestar	Institucional Comunitario Educativo Laboral	Según necesidad	NA
3. Cuidado Continuo por una vida con bienestar con enfoque diferencial étnico	Comunitario	Según necesidad	NA
4. Cuidado Continuo por una vida con bienestar con enfoque Género	Comunitario	Según necesidad	NA
5. Cuidado Continuo por una vida con bienestar con enfoque Población para formas extremas de exclusión.	Comunitario Laboral	Según necesidad	NA
6. Cuidado Continuo por una vida con bienestar para la población migrante internacional de Bogotá	Educativo	Según necesidad	NA
7. Cuidado Continuo por una vida con bienestar para la población con discapacidad	Educativo Comunitario	Según necesidad	NA
9. Gestión de Programas Estrategias y Planes para el Bienestar*	GIPEPB	12 vehículos y 5 motocicletas	GIPEPB 3 vehículos. PAI - Nueve (9) vehículos y cinco (5) motocicletas. Teniendo en cuenta las necesidades informadas y la justificación presentada por la Subred, adicionalmente se ha evidenciado falta de oportunidad para el desarrollo de algunas acciones programadas, identificándose la insuficiencia de vehículos como una necesidad latente. Así mismo, las coberturas de vacunación en las diferentes localidades presentan incumplimientos en varios de los biológicos trazadores, acordando con los equipos operativos, dicha cantidad.
	PAI		
10. Proceso integral e integrado de la Vigilancia de la Salud Pública	VSP	9 (operación continua) 1 (trimestral acorde a cronograma)	Acorde volumen de intervenciones en campo (IEC, Asistencias técnicas, UA, Bloqueos, MRC, entre otros). Uno de estos vehículos corresponde a UYE, el cual se debe garantizar trimestral en las Subredes, acorde a cronograma. Así mismo, garantizar las notas N° 2 y N° 4 dispuestas en la Matriz de insumos_inventario_Anexo 8.
11. Proceso integral e integrado de la Vigilancia basada en Comunidad	Vigilancia basada en Comunidad	1	Proceso independiente de VSP, para el convenio actual, teniendo en cuenta que se requiere para las intervenciones donde más del 90% es con comunidad.

12. Vigilancia de la Salud Ambiental	VSA	20	Autorregulación 40 horas y vehículo para vacunación.
13. Proceso integral e integrado de gestión y análisis de políticas para el bienestar	Políticas	Según necesidad	NA
TOTAL		42 vehículos y 5 motocicletas	

Fuente: Anexo 8, convenio GSP-PSPIC N° 8387562-2025

Lo anterior, implica que la Subred venía operando en el convenio inmediatamente anterior con cincuenta y uno (51) vehículos, es decir dos vehículos por debajo de los mínimos requeridos cincuenta y tres (53), más los vehículos a necesidad que responden a las acciones colectivas.

Con relación a la flota aprobada de cincuenta y un (51) vehículos se reitera que cuarenta y dos (42) vehículos y **5 motocicletas**, corresponderán a requerimientos mínimos irreductibles, incluido vehículo trimestral para VSP, mientras que los vehículos restantes se enmarcan en criterios de flexibilidad operativa, los cuales deberán ser distribuidos estratégicamente para apoyar el cumplimiento de las acciones de bienestar en los entornos y demás procesos integrales e integrados, mediante una adecuada planificación territorial y esquemas de ruteo.

Ahora bien, es importante precisar que el componente correspondiente al 28 % de gastos administrativos, dentro del cual se financia la flota vehicular, mantiene una connotación global. En este sentido, si en el marco del seguimiento y supervisión del convenio se identifica la necesidad técnica de ampliar la flota vehicular territorial, dicha situación deberá ser debidamente analizada y gestionada, con el fin de salvaguardar la adecuada operación de las acciones y procesos integrales e integrados en el territorio, siempre que exista viabilidad financiera.

Así mismo, es importante precisar que, en el marco del apoyo a la supervisión, se continuará realizando el seguimiento al cumplimiento de los productos bajo criterios de calidad. De igual manera, garantizar la disponibilidad de los vehículos contribuye al bienestar del talento humano que desarrolla las acciones y procesos integrales e integrados en el territorio.

Adicionalmente, es importante tener en cuenta que, para este convenio, los vehículos podrán ser utilizados para el transporte de la comunidad beneficiaria de las acciones y procesos integrales e integrados; por lo anterior, se solicita verificar y garantizar las condiciones requeridas para que esta disposición se ejecute de manera adecuada.

En consecuencia, el concepto técnico otorgado se entiende condicionado al cumplimiento de los mínimos irreductibles definidos, a la eficiencia en la planeación del transporte garantizado por la Subred y al seguimiento permanente de la ejecución contractual.

Cordialmente,



MARCELA MARTINEZ CONTRERAS
Subdirectora de Acciones Colectivas



DIANA SOFIA RIOS OLIVEROS
Subdirectora de Determinantes en Salud



DIANE MOYANO ROMERO
Subdirectora de Vigilancia en Salud Pública (E)



CLAUDIA MILENA CUELLAR SEGURA
Subdirectora de Gestión y Evaluación de Políticas en
Salud Pública



Copia: Claudia Segura/Coordinación GSP-PSPIC, Lida Montenegro Parra/Dirección de Gestión del Riesgo en Salud.
Proyectó: Yamilé Villota / Subdirección de Acciones Colectivas
Wilson Juagibioy / Subdirección de Acciones Colectivas
Angie Gómez / Subdirección de Vigilancia en Salud Pública
Revisó: Jennifer Carolina, García Sarmiento / Subdirección de Vigilancia en Salud Pública
María Fernanda Romero / Subdirección de Determinantes en Salud
Angélica Carrillo González / Contratista / Subdirección de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública

